Naciones Unidas A/C.5/56/L.50

Asamblea General

Distr. limitada
15 de marzo de 2002
Español
Original: inglés

Quincuagésimo sexto período de sesiones
Quinta Comisión
Tema 131 del programa
Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991

Proyecto de resolución presentado por el Presidente tras la celebración de consultas oficiosas

Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991[3],

Habiendo examinado además las estimaciones revisadas teniendo en cuenta el fortalecimiento de los servicios de supervisión interna en los Tribunales Internacionales durante el bienio 2002-2003[2],

Habiendo examinado asimismo los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[3],

Recordando su resolución 47/235, de 14 de septiembre de 1993, sobre la financiación del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y sus resoluciones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales fue la resolución 56/247, de 24 de diciembre de 2001,

1. *Reafirma* las disposiciones contenidas en la resolución 56/247, con sujeción a las disposiciones de la presente resolución;

---

[1] A/56/495 y Corr.1 y Add.1.
[2] A/C.5/56/30 y Add.1.
[3] A/56/665; A/56/717.

02-28776 (S) 150302 150302

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en los informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[3], con sujeción a las disposiciones de la presente resolución;

3. *Decide* aprobar la plantilla del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia para el bienio 2002-2003, según lo recomendado por la Comisión Consultiva, salvo que no habrá un equipo preparatorio de juicios adicional, según se describe en el párrafo 36 del informe de la Comisión Consultiva[4], y pide al Secretario General que informe a la Comisión Consultiva en su informe anual sobre la ejecución del presupuesto acerca de los efectos de estas medidas;

4. *Decide además* aprobar recursos para la continuación de las funciones de supervisión en el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia por el resto del bienio 2002-2003 por el monto de 430.300 dólares de los Estados Unidos en cifras brutas (312.700 dólares en cifras netas);

5. *Pide* al Secretario General que adopte todas las medidas necesarias para hacer frente a los problemas de responsabilidad, gestión y eficiencia en el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y que informe al respecto a la Asamblea General acerca de las medidas adoptadas;

6. *Lamenta* el retraso en la publicación del informe amplio sobre los resultados de la aplicación de las recomendaciones del Grupo de Expertos encargado de evaluar la eficacia de las actividades y el funcionamiento del Tribunal internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y reitera la solicitud de que se presente para su consideración por la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones;

7 *Decide* hacer una consignación revisada a la Cuenta Especial para el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia por la suma total de 248.925.700 dólares en cifras brutas (223.323.800 dólares en cifras netas) para el bienio 2002-2003;

8. *Decide* revisar las cuotas prorrateadas en el quincuagésimo séptimo período de sesiones en el contexto del primer informe sobre la ejecución del presupuesto.

---

[4] A/56/665.